

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO



FUNDAMENTOS JURÍDICOS DOGMÁTICOS DE LA PRISIÓN
PREVENTIVA Y LOS CRITERIOS DE LA CASACION N° 626- 2013
MOQUEGUA, PERIODO – 2016

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL
TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

BACH. FALCON ZARZOSA, LENNIN YURI

ASESORA:

MAG. BARRIONUEVO BLAS, EDITH PATRICIA

CÓDIGO ORCID ASESOR 0000-0001-9181-8489

HUARAZ – PERÚ

2016

TITULO

"FUNDAMENTOS JURÍDICOS DOGMÁTICOS DE LA PRISIÓN
PREVENTIVA Y LOS CRITERIOS DE LA CASACION N° 626- 2013
MOQUEGUA, PERIODO - 2016"

PALABRAS CLAVE

Tema:	Prisión preventiva
Especialidad:	Procesal penal

Theme:	Preventive detention
Specialty	Criminal procedure

LÍNEA DE INVESTIGACION: OCDE

OCDE			LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
AREA	SUBÁREA	DISCIPLINA	
Ciencias Sociales	Derecho	Derecho Penal	Instituciones del derecho procesal y litigación oral.

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DOGMÁTICOS DE LA PRISIÓN PREVENTIVA Y LOS CRITERIOS DE LA CASACION N° 626- 2013 MOQUEGUA, PERIODO - 2016**" del (a) estudiante: **FALCON ZARZOSA LENNIN YURI**, identificado(a) con Código N° **1420211164**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **21%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 06 de junio de 2025

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

Dedicatoria

Dios Todopoderoso y a todos mis familiares por su constante apoyo en alcanzar mis metas personales y profesionales.

Agradecimiento

A los docentes de la Universidad San Pedro,
por todas las enseñanzas impartidas en las
aulas.

Al Dr. Lenin Campos Macedo, coordinador
de la Escuela de Derecho SAD - Huaraz.

ÍNDICE GENERAL

Título	i
Palabras clave	ii
Constancia de originalidad	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice general	vi
Resumen	vii
Descripción del problema	1
Marco teórico	2
Análisis del problema	6
Conclusiones	8
Recomendaciones	9
Referencias bibliográficas	10
Anexos	11

Resumen

El presente trabajo de suficiencia profesional se desarrolló en el Distrito Judicial de La Libertad, lugar donde se ha evidenciado un uso desproporcionado de la prisión preventiva por parte de los operadores del sistema de justicia penal. Durante mi experiencia profesional en esta región, pude constatar que muchos procesos penales no respetan adecuadamente los estándares constitucionales del debido proceso ni la presunción de inocencia.

En consecuencia, este estudio se justifica en la necesidad de analizar los fundamentos dogmáticos y jurídicos de esta medida, particularmente a la luz de la Casación N.º 626-2013-Moquegua, la cual establece criterios relevantes para su aplicación.

Las situaciones jurídicas comprendidas involucran la tensión entre la libertad personal y la necesidad de garantizar la eficacia del proceso penal. A través del análisis se concluye que la aplicación inadecuada de la prisión preventiva vulnera derechos fundamentales.

Se recomienda reforzar la formación jurídica de los operadores del derecho y aplicar de forma más estricta los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y la Corte Suprema en materia de prisión preventiva.

Descripción Del Problema

La prisión preventiva es una medida cautelar que afecta directamente el derecho fundamental a la libertad personal, previsto en el artículo 2 inciso 24 de la Constitución Política del Perú. En el Distrito Judicial de La Libertad, se ha identificado una práctica judicial que vulnera este principio al utilizar la prisión preventiva como una forma de sanción anticipada, omitiendo los requisitos legales establecidos. La complejidad del problema radica en la incorrecta valoración de los presupuestos procesales, la falta de motivación en las resoluciones y el desconocimiento del principio de proporcionalidad. La necesidad de solución es urgente, dado que se comprometen derechos humanos fundamentales, se incrementa el hacinamiento carcelario y se afecta gravemente la credibilidad del sistema de justicia.

Este trabajo se justifica en la necesidad de examinar críticamente el uso de la prisión preventiva como medida cautelar en el proceso penal peruano, en especial cuando se convierte en una práctica rutinaria y no excepcional. La prisión preventiva debe respetar los principios constitucionales de presunción de inocencia y proporcionalidad, lo cual no siempre ocurre. El análisis de la Casación N.º 626-2013-Moquegua brinda la oportunidad de reflexionar sobre los criterios jurisprudenciales que deben guiar a los operadores jurídicos en su aplicación.

Marco Teórico

1. La prisión preventiva como medida cautelar en el proceso penal

La prisión preventiva es considerada una medida cautelar excepcional, utilizada dentro del proceso penal cuando existe peligro procesal que no puede ser neutralizado con medidas menos lesivas. Esta medida implica una restricción de la libertad personal antes de la existencia de una sentencia firme, por lo tanto, requiere de una justificación rigurosa desde el punto de vista constitucional y legal (Del Río, 2008).

Dogmáticamente, esta institución pertenece al conjunto de medidas procesales preventivas y su objetivo no es sancionar, sino asegurar la presencia del imputado, proteger la investigación penal y garantizar el cumplimiento de una eventual condena (Cubas & Doig, 2005). En ese sentido, su aplicación debe estar guiada por los principios de necesidad, legalidad y proporcionalidad.

2. Fundamentos constitucionales: presunción de inocencia y proporcionalidad

Uno de los pilares del derecho penal moderno es el principio de presunción de inocencia, consagrado en el artículo 2 inciso 24 literal e) de la Constitución Política del Perú. Este principio implica que toda persona debe ser tratada como inocente hasta que una sentencia judicial firme declare su culpabilidad. Ferrajoli (2004) sostiene que este principio no solo tiene carácter probatorio, sino también valor de garantía frente al poder punitivo estatal, lo que impide aplicar medidas privativas de libertad sin una base jurídica sólida.

Junto a ello, el principio de proporcionalidad obliga a que las medidas que limitan derechos fundamentales respondan a tres criterios: adecuación, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto (Alexy, 2002). En otras palabras, el juez debe asegurarse de que la prisión preventiva sea la única opción eficaz para cumplir los fines del proceso penal, luego de haber descartado expresamente medidas alternativas como la comparecencia o el arresto domiciliario.

3. Requisitos normativos establecidos en el Código Procesal Penal

El Nuevo Código Procesal Penal peruano, en su artículo 268, establece tres requisitos acumulativos para dictar prisión preventiva:

- La existencia de graves y fundados elementos de convicción sobre la comisión del delito y la vinculación del imputado.
- Que la pena probable sea mayor a cuatro años de privación de libertad.
- Que exista peligro procesal, entendido como riesgo de fuga u obstaculización de la investigación.

Estos elementos deben ser valorados por el juez con argumentación específica y detallada, ya que su omisión afecta directamente el derecho al debido proceso (Sánchez, 2009). La Casación N.º 626-2013-Moquegua, analizada en este trabajo, refuerza la necesidad de que el juez motive adecuadamente la concurrencia de estos requisitos, descartando cualquier forma de automatismo.

4. La prisión preventiva en el derecho comparado

El derecho comparado ofrece referencias útiles que evidencian un uso más estricto y regulado de la prisión preventiva.

En España, el artículo 503 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal establece que esta medida debe aplicarse solo cuando existan indicios suficientes de delito, gravedad de la pena y peligro procesal. El Tribunal Constitucional español ha reiterado que no se puede usar esta medida como una forma de “pena anticipada” (STC 128/1995).

En Colombia, la Corte Constitucional, en la sentencia C-1194/01, ha señalado que la prisión preventiva debe ser una excepción y no una regla, debiendo sustentarse en hechos concretos que evidencien el riesgo procesal. En Chile, el Código Procesal Penal también exige que el Ministerio Público justifique la existencia de peligro para la investigación o para la seguridad de las víctimas, favoreciendo siempre medidas alternativas (Giner, 2014).

5. Críticas y problemática en la aplicación práctica

En el contexto peruano, diversos estudios y observaciones judiciales han advertido un uso excesivo de la prisión preventiva, muchas veces sin una motivación suficiente. El Instituto de Defensa Legal (IDL, 2015) indicó que más del 40 % de personas en cárceles peruanas se encuentran en condición de procesados, lo que revela un uso abusivo de esta medida. Se ha observado que algunos jueces fundamentan la prisión preventiva en aspectos subjetivos como la gravedad del delito o la alarma social, elementos que no son reconocidos como requisitos válidos para su imposición. Esta práctica vulnera el principio de excepcionalidad y refuerza una cultura judicial que privilegia el castigo anticipado sobre la presunción de inocencia.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Norín Catrimán y otros vs. Chile (2014), ha señalado que la prisión preventiva no debe utilizarse como forma encubierta de pena, y que su aplicación debe ser controlada y justificada estrictamente, de lo contrario se incurre en violación de derechos fundamentales como la libertad personal y el debido proceso.

6. Aportes dogmáticos sobre la legitimidad de la prisión preventiva

Desde una visión más profunda, la doctrina penal señala que la prisión preventiva, aunque legal, solo es legítima cuando cumple una función instrumental dentro del proceso penal. Roxin (1997) sostiene que el Estado debe evitar cualquier uso represivo o simbólico del poder punitivo antes del juicio, ya que esto genera desigualdad, criminalización anticipada y pérdida de legitimidad de las instituciones.

Ferrajoli (2004) también alerta sobre los riesgos de confundir la prisión preventiva con una forma de castigo: “toda forma de privación de libertad antes de juicio debe estar estrictamente justificada por una necesidad procesal real y actual, no por la gravedad del hecho imputado”.

Análisis Del Problema

La Casación N.º 626-2013-Moquegua estableció criterios que deben observarse al momento de dictar prisión preventiva: la existencia de suficientes elementos de convicción, pronóstico de pena superior a cuatro años y peligro procesal (riesgo de fuga u obstrucción). En el análisis del caso se advierte que, en muchas resoluciones del Distrito Judicial de La Libertad, no se justifica adecuadamente la concurrencia de estos elementos. Esto evidencia una interpretación errónea de la norma procesal, que genera vulneraciones al derecho a la libertad personal.

Uno de los principales problemas identificados es la deficiente motivación de las resoluciones judiciales. Muchos jueces, al dictar prisión preventiva, se limitan a repetir fórmulas genéricas sin una verdadera valoración individualizada del caso concreto, lo cual va en contra de lo exigido por el Tribunal Constitucional y la Corte Suprema. Este déficit argumentativo compromete el derecho al debido proceso y a la tutela judicial efectiva.

Asimismo, se ha constatado la existencia de una cultura de criminalización anticipada, en la que la prisión preventiva es asumida como regla y no como excepción. Esta tendencia se refleja en estadísticas alarmantes sobre el número de personas en prisión sin sentencia firme. La sobreutilización de esta medida ha contribuido directamente al problema del hacinamiento penitenciario, afectando la dignidad y los derechos humanos de los internos.

Desde una perspectiva dogmática, se observa una confusión entre la prisión preventiva y la pena. En muchos casos, los jueces fundamentan sus decisiones en la gravedad del delito o en la presión mediática, factores que no deben ser determinantes.

La finalidad de la prisión preventiva no es castigar, sino garantizar los fines del proceso. Esta distinción es esencial para evitar arbitrariedades.

El análisis comparado muestra que países como España, Colombia y Chile han implementado controles más estrictos sobre el uso de la prisión preventiva, exigiendo estándares probatorios elevados y una clara exposición del peligro procesal. En el Perú, pese a los avances normativos del Nuevo Código Procesal Penal, la práctica judicial aún evidencia deficiencias que deben ser corregidas mediante capacitación y control institucional.

En ese sentido, se propone como solución el fortalecimiento de los criterios jurisprudenciales vinculantes y una supervisión más estricta del uso de esta medida por parte del Ministerio Público y el Poder Judicial. Es necesario aplicar mecanismos de control y revisión periódica de las prisiones preventivas dictadas, así como fomentar una mayor conciencia jurídica sobre el carácter excepcional de esta medida.

Conclusiones

1. La prisión preventiva ha sido aplicada de manera desproporcionada en diversos casos del Distrito Judicial de La Libertad, vulnerando el principio de presunción de inocencia.
2. Existen fallas en la justificación de las resoluciones judiciales que imponen prisión preventiva, lo que contraviene los estándares del artículo 268 del NCPP y la jurisprudencia nacional.
3. Los operadores jurídicos demuestran desconocimiento o inaplicación de los fundamentos dogmáticos que rigen las medidas cautelares personales.
4. Las decisiones adoptadas afectan derechos fundamentales como la libertad, debido proceso y defensa, generando efectos sociales negativos como el hacinamiento carcelario.
5. Es indispensable el uso adecuado del derecho comparado y la aplicación de criterios del Tribunal Constitucional y la Corte Suprema como herramientas para una correcta interpretación del derecho.

Recomendaciones

1. Incorporar en los planes curriculares de las Facultades de Derecho el análisis crítico de la prisión preventiva como parte del estudio de los derechos fundamentales.
2. Capacitar permanentemente a jueces y fiscales en el uso de medidas cautelares, con énfasis en la aplicación de los principios de necesidad, proporcionalidad y excepcionalidad.
3. Promover la revisión periódica de las prisiones preventivas impuestas, a fin de evitar detenciones arbitrarias prolongadas.
4. Impulsar una política institucional de control y seguimiento sobre la motivación de las resoluciones judiciales que disponen prisión preventiva.
5. Fomentar la incorporación del derecho comparado en las decisiones judiciales como fuente interpretativa complementaria.

Referencias Bibliográficas

Bedón, M. (2010). Medidas cautelares: especial referencia a la prisión preventiva en la legislación penal ecuatoriana. Universidad Técnica de Cotopaxi.

Cubas, V. y Doig, Y. (2005). El nuevo proceso penal: Estudios fundamentales. Lima: Palestra.

Del Río, G. (2008). Prisión preventiva en el nuevo Código Procesal Penal. Derecho PUCP, (65), 221-233.

Ferrajoli, L. (2004). Derechos y garantías. La ley del más débil. Madrid: Trotta.

Giner, A. (2014). Las medidas cautelares penales personales en el proceso penal español. Universidad Católica San Antonio.

Sánchez, P. (2009). El proceso Inmediato. Nuevo Código Procesal Penal.

ANEXOS

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor				
FALCON ZARZOSA LENNIN YURI		43065137	1420211164@usanpedro.edu.pe	
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico	
2. Tipo de Documento de Investigación				
Tesis	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajo de Suficiencia Profesional	Trabajo Académico	Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional ¹				
Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/>	Título Profesional	Título Segunda Especialidad	Maestría Doctorado
4. Título del Documento de Investigación				
"FUNDAMENTOS JURÍDICOS DOGMÁTICOS DE LA PRISIÓN PREVENTIVA Y LOS CRITERIOS DE LA CASACION N° 626- 2013 MOQUEGUA, PERIODO - 2016"				
5. Programa Académico				
DERECHO				
6. Tipo de Acceso al Documento				
<input checked="" type="checkbox"/>	Abierto o Público ² (info:eu-repo/semantics/openAccess)		<input type="checkbox"/> Acceso restringido ⁴ (info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)	
(*) En caso de restringido sustentar motivo				

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	28	04	2025

HueLLa Digital		 Firma
----------------	---	--

Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2.
- Ley N° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales prestando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota: - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DOGMÁTICOS DE LA PRISIÓN PREVENTIVA Y LOS CRITERIOS DE LA CASACION N° 626-2013 MOQUEGUA, PERIODO - 2016

INFORME DE ORIGINALIDAD

21 %	21 %	5 %	9 %
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	doku.pub Fuente de Internet	5 %
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	4 %
3	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	2 %
4	es.scribd.com Fuente de Internet	1 %
5	www.repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1 %
6	publicaciones.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	1 %
7	qdoc.tips Fuente de Internet	1 %
8	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

9	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	<1 %
10	repositorio.amag.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
11	www.dspace.uce.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
12	1library.co Fuente de Internet	<1 %
13	nelson3108.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
14	repositorio.uchile.cl Fuente de Internet	<1 %
15	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1 %
17	www.estade.org Fuente de Internet	<1 %
18	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Trabajo del estudiante	<1 %
19	www.scribd.com Fuente de Internet	<1 %

20	Submitted to Universidad Peruana Los Andes Trabajo del estudiante	<1 %
21	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
22	idoc.pub Fuente de Internet	<1 %
23	diarioep.pe Fuente de Internet	<1 %
24	repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
25	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
26	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1 %
27	repositorio.udch.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
28	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
29	expresoinformativo.com Fuente de Internet	<1 %
30	repositorio.ucsg.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
31	Submitted to Universidad Peruana de Las Americas	<1 %

Trabajo del estudiante

32	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
33	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
34	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 9 (1993)", Brill, 1996 Publicación	<1 %
35	www.defensoria.gov.ve Fuente de Internet	<1 %
36	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
37	supremo.vlex.es Fuente de Internet	<1 %
38	www.alertainformativa.com.pe Fuente de Internet	<1 %
39	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	<1 %
40	www.abogarte.com.ar Fuente de Internet	<1 %
41	Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola Trabajo del estudiante	<1 %

42	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
43	www.onu.org Fuente de Internet	<1 %
44	www.peruweek.pe Fuente de Internet	<1 %
45	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
46	www.tribunalconstitucional.gov.bo Fuente de Internet	<1 %
47	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 14 (1998)", Brill, 2001 Publicación	<1 %
48	Submitted to Universidad Externado de Colombia Trabajo del estudiante	<1 %
49	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 19 (2003)", Brill, 2007 Publicación	<1 %
50	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 24 (2008)", Brill, 2012 Publicación	<1 %

51	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 26 (2010)", Brill, 2014 Publicación	<1 %
52	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 36 (2020) (VOLUME II)", Brill, 2022 Publicación	<1 %
53	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 9 (1993)", Brill, 1995 Publicación	<1 %
54	Efrén Ernesto Guerrero Salgado. "¿Qué citan los citados?: nichos de conocimiento en el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos", Iuris Dictio, 2017 Publicación	<1 %
55	legacy.wral.com Fuente de Internet	<1 %
56	repositorio.uam.es Fuente de Internet	<1 %
57	www.legaltoday.com Fuente de Internet	<1 %